

Toluca de Lerdo Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos y cincuenta y seis segundos del veinticinco de abril del año en curso y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/3253/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, iniciado con motivo de las quejas presentadas ante diversas Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, por

[REDACTED], respectivamente, en contra del partido político Nueva Alianza Estado de México, por aparecer inscritos indebidamente y sin su consentimiento a su padrón de afiliados, así como la utilización indebida de sus datos personales

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/3253/2023 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/6/2023.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.
- IV. Se tienen por señalados los correos electrónicos y los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizados los ciudadanos que se señalan para esos efectos.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**LÉTICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

